

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA-LEÓN.

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

En León, siendo las 12:15 del día 14 de octubre de 2020, se constituyó el Tribunal de Selección que ha de valorar los méritos para la creación y funcionamiento de la bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal para la realización de tareas de Técnico en Educación Infantil para la guardería municipal del Ayuntamiento de Villaquejida-León, de conformidad con las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2020, modificadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2020, publicadas en el BOP León nº 148, de fecha 11 de agosto de 2020, y nº 155, de fecha 20 de agosto del actual.

La Comisión de Valoración está formada por las personas que siguen:

Presidente: D^a. M^a Lorena García Valladares

Vocal: D^a. Sandra Gallego Villoria

Vocal-Secretaria: D^a. M^a. José Estévez Vázquez

Se procedió en la sesión de fecha 6 de octubre de 2020, cuya finalización tuvo lugar a las 13:10 a la valoración de los méritos aportados documental por l@s aspirantes, reuniéndose nuevamente la Comisión, con fecha para la realización y seguidamente valoración, de la prueba práctica, con comienzo a las 10:15 horas en el centro San Cayetano- sala de informática del pabellón Niño Jesús- dependiente de la Diputación Provincial de León, sito en la Carretera Carbajal 60, 24008 León.

El tribunal estima la siguiente incidencia a la hora de proceder a identificar los exámenes de los aspirantes presentados.

Tras la corrección de los exámenes y apertura del sobre con el Código de identificación Nº 2940, se constata por los miembros del tribunal que no reflejo el nombre ni firma la ficha identificativa.

Tras la apertura de todos los sobres de los demás aspirantes, por descarte el Tribunal considera que el Código de identificación Nº 2940 corresponde a Dña. Judit Díez Guerra.

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE RODRÍGUEZ MERINO JARA

No presentada.

2.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE ROZADA ALONSO SONIA

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas, se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

* OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va a prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	5,37
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	0,10
OTROS MÉRITOS	1,00
TOTAL	6,47

En consecuencia, la puntuación total es de **seis con cuarenta y siete** puntos.

3.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE SAHAGÚN PÉREZ ANA ISABEL

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos

- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

*** OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.**

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	7,60
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,47
CURSOS Y SEMINARIOS	0,55
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	8,62

En consecuencia, la puntuación total es de **ocho con sesenta y dos punto**.

4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE VALDÉS MARTÍNEZ GEMMA.

*** EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.**

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

*** FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.**

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas, se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

*** OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.**

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	9,34
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	1,00
OTROS MÉRITOS	1,00
TOTAL	11,34

En consecuencia, la puntuación total es de once con treinta y cuatro puntos.

5.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE ABARQUERO VALENCIA ESTHER

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

* OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos

- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	6,53
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	0,15
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	6,68

En consecuencia, la puntuación total es de **seis con sesenta y ocho** puntos.

6.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE ANTA GALLEGO M^a. CONCEPCIÓN.

No presentada.

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE CARNEIRO VARELA LUCÍA

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

*** OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.**

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va a prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	7,02
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	0,40
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	7,42

En consecuencia, la puntuación total es de **siete con cuarenta y dos puntos**.

8.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE CASTRO FERNÁNDEZ CATHERINE MARY

No presentada.

9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE DIAZ IBAN CARMEN

No presentada.

10.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE DÍEZ GUERRA JUDIT

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

* OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos

- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	7,85
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3,28
CURSOS Y SEMINARIOS	1,20
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	12,33

En consecuencia, la puntuación total es de **doce con treinta y tres** puntos.

11.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE DÍAZ MARCOS SORAYA

Puntuación del Examen de 5,35 puntos, en virtud del apartado 6.1. Fase de Oposición: ".....superaran este ejercicio las 10 mejores calificaciones obtenidas.....", dicha aspirante no ha superado la fase de oposición.

12.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ROSA

No presentada.

13.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE FERNÁNDEZ DE LA VIUDA SANDRA

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

*** FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.**

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- d) Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- e) Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- f) Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- g) Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- h) Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- i) Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

*** OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.**

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	6,69
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	0,30
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	6,99

En consecuencia, la puntuación total es de **seis con noventa y nueve** puntos.

14.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE HERRERO FIERRO SILVIA

No presentada.

15.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE NIÑO DURÁNTEZ BEATRIZ

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- a) Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- b) Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- c) Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- d) Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- e) Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- f) Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- g) Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- h) Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- i) Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

* OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos

- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	6,10
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,57
CURSOS Y SEMINARIOS	0,00
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	6,67

En consecuencia, la puntuación total es de **seis con sesenta y siete** puntos.

16.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE PELLITERO MARTÍNEZ CRISTINA

* EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- c) Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- d) Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- e) Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

* FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- f) Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- g) Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- h) Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos

- i) Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- j) Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- k) Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

*** OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.**

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va a prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	5,61
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	1,80
OTROS MÉRITOS	0,50
TOTAL	7,91

En consecuencia, la puntuación total es de **siete con noventa y un punto**.

17- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE PELLITERO MORLA MIRIAM

No presentada.

18.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE PÉREZ FUERTES ELIA

*** EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.**

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos:

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- a) Informe vida laboral (emitido por el organismo oficial)
- b) Contrato de trabajo o certificado en el que consten las tareas o funciones realizadas
- c) Certificado de la Administración Pública de los servicios prestados.

No serán tenido en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

*** FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS.**

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, Universidades, SEPE, así como los cursos debidamente homologados:

- d) Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos
- e) Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
- f) Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
- g) Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos
- h) Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos
- i) Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos

En caso de no acreditar las horas , se entenderá que su duración es de hasta 25 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas.

No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

*** OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO.**

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de Técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va prestar el servicio: 0,50 puntos

VALORACIÓN TOTAL DEL/A CONCURSANTE

EXAMEN	6,60
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,17
CURSOS Y SEMINARIOS	0,00
OTROS MÉRITOS	0,00
TOTAL	6,77

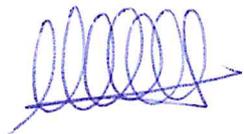
En consecuencia, la puntuación total es de seis con setenta y siete puntos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Comisión de Valoración, por unanimidad, propone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la resolución del concurso de méritos a favor de **Dña. JUDIT DIEZ GUERRA** por cumplir los requisitos establecidos para concursar y acreditar méritos que le otorgan la puntuación anterior, quedando como suplentes de modo sucesivo los que a continuación se detallan por orden de su respectiva puntuación obtenida:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION TOTAL
1	VALDÉS MARTÍNEZ GEMMA	09.***.573-N	11,34
2	SAHAGÚN PÉREZ ANA ISABEL	09.***.223-R	8,62
3	PELLITERO MARTÍNEZ CRISTINA	71.***.799-L	7,91
4	CARNEIRO VARELA LUCÍA	45.***.008-C	7,42
5	FERNÁNDEZ DE LA VIUDA SANDRA	71.***.150-F	6,99
6	PÉREZ FUERTES ELIA	71.***.685-N	6,77
7	ABARQUERO VALENCIA ESTHER	71.***.599-H	6,68
8	NIÑO DURÁNTEZ BEATRIZ	71.***.048-A	6,67
9	ROZADA ALONSO SONIA	09.***.142-H	6,47

Se culmina la actuación de la Comisión de Valoración a las 15:30 horas del día 6 de octubre de 2020, de la que se extiende la presente acta.



D^a. M^a LORENA GARCIA VALLADARES



D^a. SANDRA GALLEGO VILLORIA



D^a. M^a. JOSÉ ESTEVEZ VÁZQUEZ

TECNICO EN EDUCACION INFANTIL PARA GUARDERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA

APELLIDOS Y NOMBRE	TEST Max. 10 Ptos.			Exp. Prof.			Formacion Profesional Max. 4 ptos.							Otros Meritos Max. 1 Pto.			PUNTUACION TOTAL CONCURSO	TOTAL			
	ACERTADAS 0,25 ptos. {-0,08 ptos.}	FALLADAS {-0,08 ptos.}	NO CONTEST. 0 Ptos.	PUNTUACION	Amb. Pubs. (0,7 ptos/año) Max. 3 Ptos.		Centros Privados (0,5 ptos/año) Max. 2 Ptos.		TOTAL	<25 h. 0,05 ptos.	26 y 50 h. 0,10 ptos.	50 y 100 h. 0,15 ptos.	100 y 150 h. 0,20 ptos.	150 y 200 h. 0,25 ptos.	> 200 h. 0,30 ptos.	TOTAL			Residencia Mismo Municipio 1,00 ptos.	Residencia Municipio < 20 km 0,50 ptos.	TOTAL
					Años	Total Ptos.	Años	Total Ptos.													
1 RODRIGUEZ MERINO JARA				0,00					0,00							0,00			0,00		
2 ROZADA ALONSO SONIA	25	11	4	5,37		0	0,00	0	0,00	2						0,10	1	0	1,10		
3 SAHAGÚN PÉREZ ANA ISABEL	32	5	3	7,60	8 meses 22 días		0,47	0	0,00	1	2					0,55	0	0	1,02		
4 VALDÉS MARTÍNEZ GEMMA	38	2	0	9,34			0,00		0,00	1	2	1	3			1,00	1	0	2,00		
5 ABARQUERO VALENCIA ESTHER	29	9	2	6,53		0	0,00		0,00		1					0,15	0	0	0,15		
6 ANTA GALLEGO M ^o CONCEPCIÓN				0,00			0,00		0,00							0,00			0,00		
7 CARNEIRO VARELA LUCÍA	30	6	4	7,02			0,00		0,00			2				0,40	0	0	0,40		
8 CASTRO FERNÁNDEZ CATHERINE MARY				0,00			0,00		0,00							0,00			0,00		
9 Díez IBAN CARMEN				0,00			0,00		0,00							0,00			0,00		
10 Díez GUERRA JUDIT	33	5	2	7,85	24 meses y 4 días	1,40 45 meses y 2 días	1,86	3,28	11	2	1					1,20			1,20		
11 DÍAZ MARCOS SORAYA	23	5	12	5,35			0,00	0,00								0,00			0,00		
12 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ROSA				0,00			0,00	0,00								0,00			0,00		
13 FERNÁNDEZ DE LA VIUDA SANDRA	29	7	4	6,69		0	0,00	0	0,00							0,30	0	0	0,30		
14 HERRERO FIERRO SILVIA				0,00			0,00	0,00								0,00			0,00		
15 NIÑO DURÁNTEZ BEATRIZ	26	5	9	6,10	4 meses y 7 día	0,23 8 meses y 20 días	0,33	0,57	1	3						0,00			0,00		
16 PELLITERO MARTÍNEZ CRISTINA	25	8	7	5,61		0	0,00	0	0,00	2	1		8			1,80	0	0,5	2,30		
17 PELLITERO MORLA MIRIAM				0,00			0,00	0,00								0,00			0,00		
18 PÉREZ FUERTES ELIA	28	5	7	6,60	3 meses		0,17	0,17								0,00	0	0	0,17		

